



Institución Educativa
PEDRO OCTAVIO AMADO
Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002
NIT. 811.019.890-4 DANE: 105001006181 ICFCES: 085811



Acta de Adjudicación Nro. **14** de **10 de julio de 2025**

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **14** para:

IMPRESOS Y PUBLICACIONES - IMPRESIÓN DE DIPLOMAS GRADO 11, CARPETAS PORTA-DIPLOMAS, BOTONES, BANDA PARA MEJOR BACHILLER, PENDON Y SEÑALIZACIONES CÓDIGOS 60101600, 49101700

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **14** cuyo objeto es:

IMPRESOS Y PUBLICACIONES - IMPRESIÓN DE DIPLOMAS GRADO 11, CARPETAS PORTA-DIPLOMAS, BOTONES, BANDA PARA MEJOR BACHILLER, PENDON Y SEÑALIZACIONES CÓDIGOS 60101600, 49101700

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JHON WILLIAM SALAZAR GUZMAN
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JHON WILLIAM SALAZAR GUZMAN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **14** A: **JHON WILLIAM SALAZAR GUZMAN**
con NIT. **1.020.477.835-4** cuyo objetivo es:

IMPRESOS Y PUBLICACIONES - IMPRESIÓN DE DIPLOMAS GRADO 11, CARPETAS PORTA-DIPLOMAS, BOTONES, BANDA PARA MEJOR BACHILLER, PENDON Y SEÑALIZACIONES CÓDIGOS 60101600, 49101700

Por valor de **\$3,867,500**

TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **12** con fecha **2 de julio de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL ROSARIO TABARES BUILES

Rectora